



RESOLUCION No. CSJMER21-116
miércoles, 11 de agosto de 2021

“Por la cual se confiere al Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio una autorización para adicionar y prorrogar el contrato N.º CO1PCCNTR.1965070 de 2020”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la ley 270 de 1996, en concordancia con el Acuerdo PSAA19-11339 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del 28 de abril de 2021

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio DESAJVIO21-1185 del 5 de agosto de 2021, suscrito por el Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio, recibido en esta corporación con radicación Secretarial EXTCSJME21-1205, en el cual solicita autorización para suscribir una adición al contrato N.º CO1PCCNTR.1965070 de 2020, cuyo objeto es contratar en nombre de la Nación — Consejo Superior de Judicatura — Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio — Meta, la prestación del Servicio de Aseo con maquinaria, incluyendo elementos insumos necesarios para la realización de esta labor con destino a los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio — Meta, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$245.712.930), incluido impuestos y a su vez, solicita se prorrogue el contrato desde el 01/09/2021 al 31/10/2021.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, en esta anualidad, se solicitó autorización de vigencias futuras para el año 2022, las cuales se proyectaron para celebrar un nuevo contrato con un plazo de ejecución entre el primero (01) de noviembre de 2021 al treinta y uno (31) de julio de 2022, registrándose una línea de tiempo, término comprendido de dos (2) meses, en el cual debe garantizarse la prestación del servicio de aseo.

El proceso se fundamenta financieramente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7921, expedido el 20 de abril de 2021, de la siguiente manera:

UNIDADES EJECUTORAS	No. CDP	VALOR
27-01-02-015 Consejo Superior de la Judicatura	10021	\$10 007.916
27-01-08-015 Tribunales y Juzgados	13221	\$235.705.014

La cuantía de la presente prorroga se encuentra dentro del rango comprendido entre los 100 y 3000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo cual se hace necesaria la autorización

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co



previa de este Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA19-11339 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del 11 de agosto de 2021, esta Corporación considera procedente conceder la autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para adicionar por un valor de \$245.712.930, el contrato N.º CO1PCCNTR.1965070 de 2020, teniendo en cuenta que la adición solicitada es inferior al 50% del valor inicial contemplado en el contrato originario, conforme el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala claramente que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial.

Adicionalmente, se autoriza la prórroga del plazo de ejecución del contrato N.º CO1PCCNTR.1965070 de 2020, por el término de dos (2) meses, comprendidos entre el 01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021.

En mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para que adicione en dinero el contrato N.º CO1PCCNTR.1965070 de 2020, por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS \$245.712.930, incluido impuestos, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del 11 de agosto de 2021 y lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para que prorrogue el plazo de ejecución del contrato N.º CO1PCCNTR.1965070 de 2020, por el término de dos (2) meses, comprendidos entre el 01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del 11 de agosto de 2021 y lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Alcance de la autorización. La autorización de que trata el artículo primero de la presente resolución, se expide en los términos del numeral 3º de los artículos 85 y 103 de la ley 270 de 1996, por lo tanto, la Dirección Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, el Director Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Seccional de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 4º: El Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio presentará al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en forma oportuna, un informe sobre la ejecución del contrato y cualquier modificación si la hubiere, en condiciones de tiempo, modo y lugar y el resultado final de la contratación de que trata la presente Resolución, de conformidad con el Artículo 10º del Acuerdo PSAA19-11339 de 2019.

ARTÍCULO 5º: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría de Villavicencio al correo institucional auditvillavo@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su control y seguimiento.

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899

Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co

E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co



ARTÍCULO 6°: Comuníquese la presente decisión a la División de Contratos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio al correo institucional consifvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como al Despacho del Director Seccional de Administración Judicial de esta ciudad al correo secdirsecvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA

Presidente

REDM/CEBC

